



00111 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 04 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 941/15 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución Rectoral N° 0470/15 de fecha 16 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó los aranceles del Taller de Ilustración e Historieta para el ciclo 2015, en el marco del Espacio Cultural "Pueblo de los Talleres" dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales de esta Universidad, desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 1ª Reunión del año 2015 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

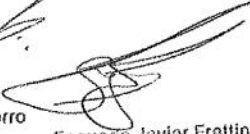
Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 0470/15 de fecha 16 de marzo de 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

  
Lic. Rolando Chamorro  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Facundo Javier Frattini  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús